



**RESOLUCIÓN No. 01.
(18 de Febrero de 2019)**

"Por medio de la cual se distribuye el 70% de los rendimientos del Fondo Patrimonial SENA para financiamiento de matrículas de estudiantes de bajos ingresos de los programas de pregrado de la Seccional para el periodo 2019-1"

EL DELEGADO PERSONAL DEL PRESIDENTE NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CÚCUTA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, especialmente las establecidas por la Honorable Consiliatura en el Acuerdo No 05 de marzo 03 de 1999, y,

CONSIDERANDO

QUE, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo No. 5 del 3 de marzo de 1999 la Universidad Libre reglamentó el destino de los rendimientos originados en el Fondo Patrimonial SENA, cuyo fin será el financiamiento de la matrícula de estudiantes de bajos ingresos económicos y a proyectos de Educación, Ciencia y Tecnología. (Capítulo I, Art. 1°.)

QUE, el Capítulo III, Artículo VI, del citado Acuerdo señaló como requisitos a cumplir por los estudiantes, para beneficiarse de la prerrogativa aquí descrita los siguientes:

- Solicitud, presentada antes de los plazos establecidos para la renovación de matrícula, mediante la cual se demuestre que depende económicamente de los padres y que estos no tienen ingresos superiores a cuatro salarios mínimos legales mensuales, o que es independiente y se encuentra en las mismas condiciones económicas.
- No tener créditos pendientes con la universidad.
- Se escogerán atendiendo el mejor promedio en el período académico inmediatamente anterior.
- El número de estudiantes a financiar se determinará, atendiendo el número de matriculados por la Facultad.
- Los créditos serán otorgados por el respectivo período académico.
- Los créditos otorgados a los estudiantes podrán ser condonados si demuestran que han obtenido un promedio de notas igual o superior a 3.5, en el respectivo período académico y que no tienen materias pendientes.

QUE, en atención a la Circular General emanada de la Sindicatura que estableció plazo para la recepción de documentos del 23 de enero al 01 de febrero de 2019; elevaron solicitud ante la Secretaría Seccional, los siguientes estudiantes:

No:	SOLICITANTE	PROGRAMA	DOCUMENTO
1	Jorddy Stiven Olivares Ruíz.	Administración de Empresas.	1.091.969.900
2	Andrea Camila Valencia Rodríguez.	Ingeniería Industrial.	1.090.514.597
3	Alejandra Carrascal Yaruro (p. 3.3).	Ingeniería Industrial.	1.004.921.359
4	Javier Leonardo Cuadros López.	Ingeniería en Tic's.	1.090.379.412
5	Heynner Gustavo Estupiñan Guerrero.	Derecho.	1.094.663.983
6	Nayarith Arleidy Carrillo Rojas.	Derecho.	1.090.519.658
7	Diana Jackeline Maldonado Ovalles.	Ingeniería Industrial.	1.090.534.066
8	Lusiana del Pilar de los Ángeles Quintero Navas.	Derecho.	1.090.521.031
9	Laura Cristina reyes Melo.	Derecho.	1.091.682.224
10	Angie Daniela Gómez Holguín.	Derecho.	1.090.519.166
11	Jhonathan Eduardo Cuadros Arias.	Derecho.	1.090.529.705

CÚCUTA N. STD. – SECCIONAL CÚCUTA Avenida 4ta 12N – 81 El Bosque TEL: (57) – 5829810



12	Juan Bautista Cobaria Sánchez.	Derecho.	1.127.912.016
13	Angie Katherine González Fuentes.	Derecho.	1.090.518.931
14	Yaritza Fernanda Tarazona Castellanos.	Derecho.	1.093.798.816
15	Cristian Matheo García Flórez.	Derecho.	1.090.513.662
16	María Alejandra Parra Celis.	Derecho.	1.090.521.037
17	Winne Mateus Márquez Pineda.	Ingeniería en Tic's.	1.090.527.982
18	Lady Sarai Martínez Díaz.	Ingeniería Industrial.	1.090.502.073
19	Erwin Eduardo Rendón Medina.	Ingeniería en Tic's.	1.093.782.374
20	William Sergey Vesga Medina.	Derecho. (p. 2,12)	1.090.493.608
21	Jorge Enrique Durán Carrillo.	Ingeniería en Tic's.	1.000.588.886
22	María Valentina García.	Administración de Empresas.	1.093.800.643
23	Andrea Kisley Mendoza Rozo.	Derecho.	1.090.497.244

QUE, cada uno de los solicitantes allegó certificación del departamento de Cartera con la que demuestra que a la fecha no tiene deuda pendiente con la Universidad, en esta Seccional.

QUE, el financiamiento se debe otorgar a los estudiantes que hayan cursado como mínimo un año del programa de (Derecho) y/o un periodo académico de programa semestral y, presenten el respectivo promedio académico.

QUE, Revisadas las carpetas radicadas por los solicitantes ante la Secretaría Seccional, se evidenció que los siguientes estudiantes no cumplen con los requisitos para optar al beneficio del fondo patrimonial: la Srta. **Alejandra Carrascal Yaruro** (por promedio de 3,3); el Sr. **William Sergey Vesga Medina** (por promedio de 2,12) y, el Sr. **Erwin Eduardo Rendón Medina**, por ser estudiante de primer semestre (programa de Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones); razón por la que se excluyeron del proceso.

QUE, de conformidad con el estado de cuenta emitido por el Contador de la Universidad, el monto de los rendimientos del Fondo Patrimonial SENA a diciembre 31 de 2018 asciende a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$8.801.894) PESOS M/CTE.**

QUE, se reservó el porcentaje equivalente al 30% de dichos rendimientos, **DOS MILLONES SESICIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.640.568) PESOS M/CTE**, para ser aplicado a los estudiantes del programa de Derecho Calendario "B", (de Derecho), que soliciten el beneficio. El restante 70% será aplicado a los beneficiarios del programa de Derecho Calendario "A" y programas semestralizados que cumplieron con los requisitos.

QUE, cada uno de los beneficiados deberá suscribir pagaré con su respectivo codeudor fiador, por el valor del financiamiento otorgado, a fin de respaldar la cancelación de la suma referida en el evento de no cumplir con el requisito señalado en el artículo 7° del Acuerdo No. 05 de marzo 03 de 1999, a saber: obtener un promedio de notas igual o superior a 3.5 en el periodo académico a cursar y no tener materias pendientes.

QUE, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE.**

ARTICULO 1. Reservar del valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$8.801.894) PESOS M/CTE**, la suma de **DOS MILLONES SESICIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.640.568) PESOS M/CTE**, que corresponde al 30% de los rendimientos del Fondo Patrimonial SENA a corte de Diciembre 31 de 2018, para ser aplicado a los estudiantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del Calendario "B" (de Derecho), vigencia dos mil diecinueve (2.019); y, el restante 70% que corresponde a **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$6.161.325) PESOS M/CTE**, prorratearlo entre los veinte (20) estudiantes que fueron seleccionados por cumplimiento de requisitos, para otorgarles el beneficio de financiamiento a razón de: **TRESCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS (\$308.066) PESOS M/CTE**, a cada uno de los estudiantes beneficiados, que a continuación se relacionan:

No:	SOLICITANTE	PROGRAMA	DOCUMENTO
1	Jorddy Stiven Olivares Ruiz.	Administración de Empresas.	1.091.969.900
2	Andrea Camila Valencia Rodríguez.	Ingeniería Industrial.	1.090.514.597
3	Javier Leonardo Cuadros López.	Ingeniería en Tic's.	1.090.379.412
4	Heynner Gustavo Estupiñan Guerrero.	Derecho.	1.094.663.983
5	Nayarith Arleidy Carrillo Rojas.	Derecho.	1.090.519.658
6	Diana Jackeline Maldonado Ovalles.	Ingeniería Industrial.	1.090.534.066
7	Lusiana del Pilar de los Ángeles Quintero Navas.	Derecho.	1.090.521.031
8	Laura Cristina Reyes Melo.	Derecho.	1.091.682.224
9	Angie Daniela Gómez Holguin.	Derecho.	1.090.519.166
10	Jhonathan Eduardo Cuadros Arias.	Derecho.	1.090.529.705
11	Juan Bautista Cobaría Sánchez.	Derecho.	1.127.912.016
12	Angie Katherine González Fuentes.	Derecho.	1.090.518.931
13	Yaritza Fernanda Tarazona Castellanos.	Derecho.	1.093.798.816
14	Cristian Matheo Garcia Flórez.	Derecho.	1.090.513.662
15	María Alejandra Parra Celis.	Derecho.	1.090.521.037
16	Winne Mateus Márquez Pineda.	Ingeniería en Tic's.	1.090.527.982
17	Lady Sarai Martínez Díaz.	Ingeniería Industrial.	1.090.502.073
18	Jorge Enrique Durán Carrillo.	Ingeniería en Tic's.	1.000.588.886
19	María Valentina García.	Administración de Empresas.	1.093.800.643
20	Andrea Kisley Mendoza Rozo.	Derecho.	1.090.497.244

ARTICULO 2. Ordenar que, cada uno de los beneficiarios suscriba pagaré por la suma de **TRESCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SEIS (\$308.066) PESOS M/CTE**, a favor de la Universidad Libre Seccional Cúcuta con un codeudor. El pagaré se hará efectivo en el evento de perder alguna asignatura durante el período financiado o si su promedio es inferior a 3.5.

ARTICULO 3. Excluir del beneficio del Fondo Patrimonial SENA en esta oportunidad a los estudiantes: Srta. **Alejandra Carrascal Yaruro (por promedio de 3,3)**, programa de Ingeniería Industrial; al Sr. **William Sergey Vesga Medina (por promedio de 2,12)**, programa de Derecho y, al Sr. **Erwin Eduardo Rendón Medina**, por ser estudiante de primer semestre, programa de Ingeniería en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



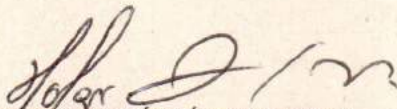
ARTÍCULO 4. Ordenar a la Sindicatura Seccional abonar el auxilio reconocido a los estudiantes beneficiarios del Fondo Patrimonial SENA, al crédito educativo de la matrícula para el periodo académico 2019-1.

ARTÍCULO 5. El beneficio otorgado solo podrá ser utilizado para costos de valores pecuniarios o financieros con la Universidad Libre, Seccional Cúcuta.

ARTÍCULO 6. Remitir copias de la presente Resolución a Presidencia, Rectoría, Censoria, Secretaría Seccional, Auditoría Interna, Sindicatura, Cartera, Caja, Beneficiados y Cartelera.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).


HOLGER ANDRÉS CÁCERES MEDINA
Delegado personal del Presidente Nacional


SANDRO JOSÉ JÁCOME SÁNCHEZ
Secretario Seccional